

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE**

**RESOLUCION OAL-100**  
**(De 29 de junio de 2020)**

**POR LA CUAL ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS EN TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN CURSO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE Y LOS JUZGADOS DE TRÁNSITO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, A PARTIR DEL 29 DE JUNIO HASTA EL 03 DE AGOSTO DE 2020.**

**El Director General de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre**  
**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3, artículo 2, de la Ley 34 de 28 de julio de 1999, la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre constituye el Ente Rector competente para la planificación, ejecución y coordinación de las políticas y programas estatales en materia de transporte público de pasajeros y tránsito terrestre;

Que el artículo 109 de la Constitución Política de Panamá, establece que: *"Es función esencial del Estado, velar por la salud de la población de la República. El individuo como parte de la comunidad, tiene el derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla entendida esta como el completo bienestar físico, mental y social;"*

Que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró la enfermedad coronavirus (COVID-19) como pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas.

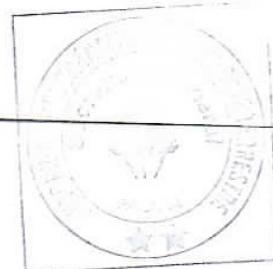
Que ante los casos registrados y confirmados en nuestro país, se hace inminente extremar las medidas sanitarias para la mitigación de la enfermedad coronavirus (COVID-19), tal como lo ha decretado el Ministerio de Salud mediante Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020;

Que mediante Resolución No.492 de 06 de junio de 2020, emitida por el Ministerio de Salud, se restringe la movilidad ciudadana, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste y dictan otras medidas tendientes a controlar y mitigar la propagación de la pandemia COVID-19;

Que en virtud de la restricción de movilidad de las personas, utilizando como base para ello el sexo y el número de cédula en el caso de los nacionales, y el sexo y el número de pasaporte para los extranjeros que se encuentran dentro de las provincias de Panamá y Panamá Oeste, se dificulta la asistencia oportuna de las personas a las entidades gubernamentales, con el propósito de dar seguimiento o iniciar procedimientos administrativos de distinta naturaleza.

Que la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, como entidad del Estado responsable de la planificación, ejecución y coordinación de las políticas y programas estatales en materia de transporte público de pasajeros y tránsito terrestre, adopta de igual forma las medidas de mitigación recomendadas y adoptadas por el Ministerio de Salud ante la crisis sanitaria que afecta el desarrollo de las actividades públicas y privadas del país;

Que en virtud de la emergencia sanitaria que presenta el país, debido a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), provocada por el coronavirus (COVID-19) y con el fin de reforzar las medidas de mitigación que han de ser adoptadas por las instituciones públicas y las recomendaciones de salud, la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre Comunica a todos los usuarios que a partir del 29 de junio de 2020 hasta el 03 de agosto de 2020, se ordena la suspensión de los términos en todos los



procesos administrativos en curso ante la Dirección General de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre y los Juzgados de Tránsito en la provincia de Panamá, así como todos los juicios de tránsito y apelaciones, por ende, se suspenden todos los juicios de tránsito y apelaciones en el periodo citado;

Lo anterior no implica el cierre de los despachos, toda vez que lo usuarios pueden apersonarse en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., para retirar resoluciones, obtener copia del parte policivo y presentar poderes, cumpliendo con las recomendaciones sanitarias dadas por el Ministerio de Salud;

Por tanto;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** la suspensión de los términos en todos los procesos administrativos en curso ante la Dirección General de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre y los Juzgados de Tránsito en la provincia de Panamá, así como todos los juicios de tránsito y apelaciones, a partir del 29 de junio de 2020 hasta el 03 de agosto de 2020, sin que ello implique el cierre de los Juzgados de Tránsito y despachos.

**SEGUNDO:** Solicitar a los jueces que las audiencias que hayan sido fijadas en este periodo, sean reprogramadas y notificadas a las partes interesadas, a partir del 04 de agosto de 2020.

**TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá. Ley 14 de 1993, modificada por la Ley 34 de 1999, reformada por la ley 42 de 2007, Ley 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020, Resolución No.492 de 06 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. MIGUEL A. MARTINEZ  
DIRECTOR GENERAL

*Carlos Ordoñez*  
LICDO. CARLOS ORDÓÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

MM/CO/RM/aa

